



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
Calle 35 # 16-24 piso 17 – Edificio José Acevedo y Gómez  
Teléfono 6520043 ext. 4911  
Correo electrónico: [adm11buc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm11buc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, marzo diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE:** 680013333011-2020-00070-00  
**ACCIONANTE:** ANGELA PATRICIA CAICEDO LARA  
**ACCIONADOS:** COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC–  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA  
**VINCULADOS:** PERSONAS QUE INTEGRAN LA LISTA DE ELEGIBLES  
CONFORMADA POR LA CNSC EN LA RESOLUCIÓN No.  
20182230062335 DE 22 DE JUNIO DE 2018 PARA EL CARGO DE  
DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO 2125, GRADO 17, OPEC No.  
34771 DE LA CONVOCATORIA No. 433 DE 2016 –ICBF– Y  
QUIENES OCUPAN EL CARGO EN PROVISIONALIDAD EN EL  
CENTRO ZONAL LA FLORESTA DE BARRANCABERMEJA

Por ser competencia del despacho se ADMITE la acción de tutela formulada en nombre propio por ANGELA PATRICIA CAICEDO LARA contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC– y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA. Además, por advertirse interés en las resultas del proceso se VINCULA a las personas que integran la lista de elegibles conformada por la CNSC en la Resolución No. 20182230062335 de 22 de junio de 2018 para el cargo de defensor de familia, código 2125, grado 17, OPEC No. 34771 de la convocatoria No. 433 de 2016 –ICBF– y quienes ocupan el cargo en provisionalidad en el Centro Zonal La Floresta de Barrancabermeja. En tal sentido se dispone:

PRIMERO. NOTIFICAR este auto mediante mensaje de datos a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC–, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos e indicándole que tiene el término de un (1) día para rendir informe, el cual deberá remitirse al buzón judicial del despacho.

SEGUNDO. NOTIFICAR este auto mediante mensaje de datos al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos e indicándole que tiene el término de un (1) día para rendir informe, el cual deberá remitirse al buzón judicial del despacho.

TERCERO. NOTIFICAR este auto a las personas que integran la lista de elegibles conformada por la CNSC en la Resolución No. 20182230062335 de 22 de junio de 2018 para el cargo de defensor de familia, código 2125, grado 17, OPEC No. 34771 de la convocatoria No. 433 de 2016 –ICBF– e informar que cuentan con el término de (1) día para intervenir en el proceso, lo cual deberán realizar a través del buzón judicial del despacho. A este efecto, la CNSC publicará copia del presente auto y del escrito de demanda en su página web y enviará mensajes de datos a los correos que reposen en su base de datos. La notificación deberá realizarse dentro del término de (1) un día siguiente a la notificación de la presente decisión, dentro del cual la CNSC debe allegar constancia de cumplimiento al despacho.



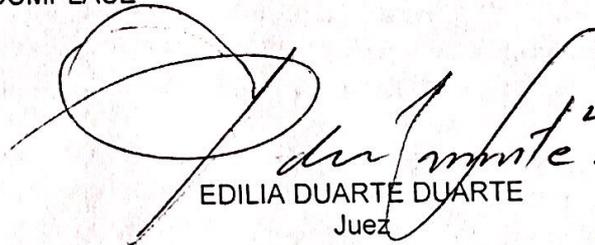
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
Calle 35 # 16-24 piso 17 – Edificio José Acevedo y Gómez  
Teléfono 6520043 ext. 4911

Correo electrónico: [adm11buc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm11buc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CUARTO. NOTIFICAR este auto a las personas que ocupan en provisionalidad el cargo de defensor de familia, código 2125, grado 17 en el Centro Zonal La Floresta de Barrancabermeja e informar que cuentan con el término de (1) día para intervenir en el proceso, lo cual deberán realizar a través del buzón judicial del despacho. A este efecto, el ICBF publicará copia del presente auto y del escrito de demanda en su página web y enviará mensajes de datos a los correos que reposen en su base de datos. La notificación deberá realizarse dentro del término de (1) un día siguiente a la notificación de la presente decisión, dentro del cual la CNSC debe allegar constancia de cumplimiento al despacho.

QUINTO. REQUERIR a las entidades accionadas para que en su informe señalen: (i) estado de la lista conformada por la CNSC en la Resolución No. 20182230062335 de 22 de junio de 2018 para el cargo de defensor de familia, código 2125, grado 17, OPEC No. 34771 de la convocatoria No. 433 de 2016 –ICBF–; (ii) personas que ocupan en provisionalidad el cargo de defensor de familia, código 2125, grado 17 en el Centro Zonal La Floresta de Barrancabermeja y si existen circunstancias especiales que impidan su desvinculación; (iii) si la accionante es la persona que sigue en orden de nombramiento en la lista de elegibles No. 20182230062335 de 22 de junio de 2018 y si es factible su designación en propiedad en el Centro Zonal La Floresta de Barrancabermeja.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
EDILIA DUARTE DUARTE  
Juez